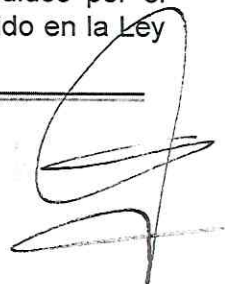


 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 1 de 12	
Contrato	2000.13.02.111-2023				
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.				
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.			NIT	900.333.452-1
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE			NIT	900.644.468-1

Entre los suscritos a saber: **MOISES CEPEDA RESTREPO**, mayor de edad, vecino de Palmira (v), portador de la cedula de ciudadanía No. 14.705.330 expedida en Palmira (v), en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Cali (v), quien actúa en nombre y representación de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, Sociedad de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009, de la Notaría Tercera del Círculo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969, del 31 de diciembre de 2009, igualmente de la Notaría Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada Tributariamente con NIT. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA EMPRESA**, y por la otra el señor **VIANEY SANTIAGO VALENCIA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 16.849.105 de Jamundí (v), actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO FDE**, identificada con NIT No. 900.644.468-1, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., dio inicio a la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2000.46.01.001-2023**, cuyo objeto consiste en la “**Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del Departamento del Valle del Cauca, que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural “SIASAR”, a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca**”. 2. Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizó los respectivos estudios previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015. 3. Que corresponde al Gerente General de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. 4. Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es un Licitación Pública, en razón al valor del presupuesto oficial y al objeto y actividades a contratar. 5. Que el valor del presupuesto oficial se estableció en la suma **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS (\$ 516.097.750) M/CTE.** 6. El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste. Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad de Recursos: CDR N° 14153 de 19 de enero del 2023, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA. 7. Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley



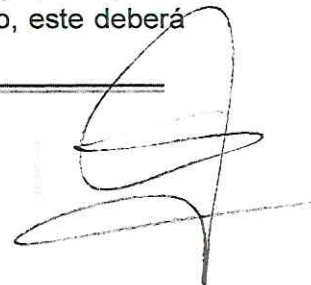
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 2 de 12
Contrato	2000.13.02.111-2023		
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT	900.333.452-1
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	NIT	900.644.468-1

General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co, igualmente toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN-147, Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali. 8. Que las observaciones presentadas al presente proceso de selección, fueron resueltas y sus respuestas publicadas en el SECOP II. 9. Que se han ejecutado todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección. 10. Una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, mediante Resolución No. 2000.45.03.070-2023, del 13 de marzo de 2023, ordenó la apertura del proceso de licitación cuyo objeto consiste en la **“Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural “SIASAR”, a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca”**. 11. Atendiendo la Convocatoria Pública, según consta en las actas de cierre y de apertura de propuestas, la cual se encuentra publicada en el Portal de Contratación, se presentó una propuesta por parte de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE**. 12. Que mediante el informe de evaluación inicial el cual fue publicado en el portal único de contratación, y en el que consta: El único proponente presentado en el proceso, cumple con las exigencias jurídicas y financieras. Igualmente, el mencionado proponente presentado en el proceso, debía subsanar requerimientos técnicos habilitantes. 13. Que se procedió a la publicación del informe de evaluación, con el objeto que los proponentes realicen las observaciones que consideren necesarias. 14. Que dentro del término del traslado los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones, por lo cual habilitaron y obtuvieron un puntaje de 94.75. 15. Que se realiza audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta en la cual se recomienda adjudicar el proceso de selección. 16. Que en la audiencia de adjudicación no se presentó variación alguna al informe final de evaluación y se recomendó por parte del comité evaluador la adjudicación del proceso de selección al único oferente presentado. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: “Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural “SIASAR”, a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca.”** **SEGUNDA.**

 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 3 de 12
Contrato	2000.13.02.111-2023			
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.			
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT	900.333.452-1	
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	NIT	900.644.468-1	

OBLIGACIONES: Obligaciones Generales del Contratista: Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el contratista adelantará las siguientes actividades específicas: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas. específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Entregar los informes en la forma y condiciones pactadas, acompañar a la entidad en las rendiciones a los que haya lugar ante los Órganos de Control y ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del proyecto. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en los municipios del Valle con ocasión al cumplimiento del objeto contractual y en la ciudad de Cali con ocasión de la presentación de informes, rendición de cuentas serán cubiertos por el contratista. Desarrollar el proyecto con el equipo de trabajo propuesto y aprobado por la empresa o por conducto del Interventor.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del contrato. Las actas deberán ser entregadas a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., debidamente suscrita por los asistentes. Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hacen parte del objeto contractual. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que el proyecto requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá



		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 de 12
Contrato	2000.13.02.111-2023			
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.			
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT	900.333.452-1	
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	NIT	900.644.468-1	

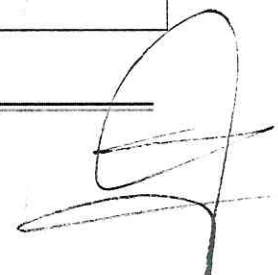
tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente el remplazo. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. El contratista estará obligado a tramitar los documentos necesarios y requeridos por el consorcio FIA para el pago del RETEICA. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:** En ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., considere pertinentes. Los Comités Técnicos serán convocados por la supervisión y deben contar con la presencia del director de Proyecto, de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo presentado en la propuesta por el Contratista. Presentar mensualmente a la Supervisión un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en el mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías (fecha y hora) y las pruebas de calidad de agua tomadas. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, a estos informes se les deberá adjuntar programaciones y Anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado del proyecto. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá foliarse y firmarse por el director del proyecto y por el profesional de apoyo a la supervisión. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se han exigidos por el protocolo del SIASAR. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato. Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas, el Plan o Cronograma de Inversiones del Anticipo. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera



 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 5 de 12
Contrato	2000.13.02.111-2023			
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.			
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT	900.333.452-1	
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	NIT	900.644.468-1	

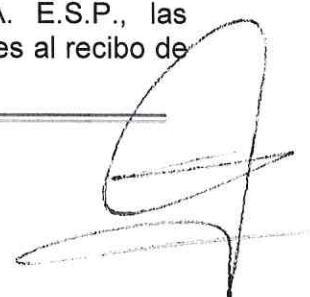
que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. No interferir la Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización del proyecto o el cumplimiento del contrato. Retirar el personal que a juicio de la Supervisión no cumple con los niveles requeridos para la ejecución del proyecto. Obrar con honradez y lealtad, en la realización del proyecto. Dar cumplimiento a los cronogramas presentados a la empresa. EL CONTRATISTA presentará a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., todos los documentos exigidos en las consideraciones anteriores y los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO.	<ul style="list-style-type: none"> - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y - PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO 	- PRESENTAR DOCUMENTO CONSOLIDADO A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS DEL ACTA DE INICIO
INFORME DE ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - ACTIVIDADES EJECUTADAS CON SOPORTE DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICO (fecha y hora) - CORTE MENSUAL EN EL CRONOGRAMA. - ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO QUINCENAL CON REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REUNION 	
INFORME FINAL	<ul style="list-style-type: none"> - DESCRIPCION GENERAL DE LAS LABORES EJECUTADAS EN LO TECNICO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL. - PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - REGISTRO FOTOGRÁFICO FINAL - CERTIFICACION DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL 	- PRESENTAR CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	 PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página: 6 de 12
Contrato	2000.13.02.111-2023		
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT	900.333.452-1
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	NIT	900.644.468-1

Deberá cumplir con las condiciones especiales para la ejecución que a continuación se transcriben: Cumplir con buenas prácticas ambientales. Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá estar afiliado, desde el mismo día de inicio del proyecto, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales), sobre el salario real devengado, teniendo en la normatividad que rige la materia. **En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al supervisor del Contrato.** Todo personal que labore deberá estar identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante. Durante la socialización del alcance del proyecto, el sitio designado para el trabajo deberá en lo posible permanecer limpio, organizado y/o por lo menos de la misma forma en la que fue recibido. Los vehículos utilizados por el Contratista, deberán cumplir con las normas legales de tránsito, por lo cual deberá anexar en el momento de iniciar los trabajos objeto de este contrato el certificado ambiental, y certificado técnico-mecánico. Garantizar el proceso contratado se adelante en forma permanente e ininterrumpida, evitando al máximo las suspensiones y cualquier tipo de dilaciones que afecten la normal ejecución del contrato; para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc. El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las pruebas, y entregar a la supervisión los resultados de los mismos. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato o que correspondan a una orden expresa o verbal de la contratante, en desarrollo de su facultad de dirección del contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$516.097.750), Un primer pago equivalente del 25% previa aprobación por parte del supervisor del contrato del plan de trabajo, actividades, cronograma y presentación del equipo de trabajo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el FIA; Un segundo pago equivalente al 25% del valor del contrato una vez recibido y aprobado los productos 1, 2 y 3 por parte del supervisor de acuerdo a las actividades realizadas. Un tercer pago equivalente al 30 % una vez recibido y aprobado los productos 3, 4 y 5 por parte del supervisor y de acuerdo a las actividades realizadas. Un cuarto y último pago equivalente al 20 % una vez recibido y aprobado los productos 6, 7 y 8 por parte del supervisor y de acuerdo a las actividades realizadas. Las actas para pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de



		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 7 de 12
Contrato	2000.13.02.111-2023			
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.			
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT	900.333.452-1	
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	NIT	900.644.468-1	

las actas de ejecución debidamente aprobadas por Supervisor y Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. El pago se realizará de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias para éste. Para el pago el contratista presentará la factura o documento equivalente que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, a la cual se adjuntará la certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato y la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido la Ley. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; equipos, licencias de utilización de software; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios derivado del presente proceso con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad de Recursos CDR N° 14153 de 19 de enero del 2023, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA. Igualmente, en la referida Circular del MVCT se instruye a los Gestores que para adelantar los procesos contractuales soportados con recursos de la Bolsa del PDA bastará con el respectivo Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) emitido por el Consorcio Fiduciario FIA. **QUINTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de cuatro punto cinco (4.5) meses contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA. PRÓRROGA:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por Supervisor, sea necesario prorrogar el presente contrato se suscribirá el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y con el manual de supervisión de la empresa. **SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la provisión del objeto contractual, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciarán las razones de la suspensión y el término de la misma y fecha de



		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 8 de 12
Contrato	2000.13.02.111-2023			
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.			
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT	900.333.452-1	
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	NIT	900.644.468-1	

reiniciación, previo concepto favorable del supervisor del contrato y aprobación del Gerente General o a quien este delegue. **OCTAVA. CESION:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., avalada a través del supervisor del contrato. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: a) **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más. c) **DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. d) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Póliza de responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO 1:** La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2:** El pago de las primas y demás gastos que se ocasionen por la constitución y/o ampliación de las pólizas corren por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor de contrato o se prorrogue su vigencia, deberá aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y/o la vigencia de la garantía única, respectivamente, según sea el caso. **DECIMA. DECLARACION DE INCUMPLIMIENTO:** La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas el contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, las multas serán equivalentes a dos (2) días de salario mínimo legal mensuales vigentes,



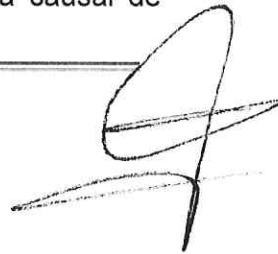
 <div>VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.</div> <div>PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA</div>		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 9 de 12	
Contrato	2000.13.02.111-2023				
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.				
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.			NIT	900.333.452-1
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE			NIT	900.644.468-1

por cada día de retardo, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato. Resulta procedente la acumulación no solo al cumplimiento de la obligación debida, sino al reconocimiento a los perjuicios que causa su tardanza. Para efectos de notificaciones de las audiencias de presunto incumplimiento, el contratista desde la suscripción el presente contrato autoriza la notificación de las actuaciones administrativas a través de medio electrónico, al correo fdesarrolloeconomico@gmail.com **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, éste indemnizará a la Entidad Contratante en una cuantía del 20% del valor total del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. El CONTRATISTA autoriza a la empresa para que descuente las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula la contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en las Leyes 80 de 1.993 y 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. **DECIMA TERCERA. CESION:** La contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Entidad Contratante de ser aprobado por la entidad es indispensable entregar los informes de la ejecución del contrato con el balance al que haya lugar. **DECIMA CUARTA. REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, el decreto 1082 del 2015, y demás normas que lo adicionen o complementen, que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante; c) El pago de todos los tributos a que hubiere lugar; d) Los demás requisitos exigidos por la Ley. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de la contratista. **PARAGRAFO:** La contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por la Dirección Técnica, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que la contratista renuncia a la ejecución del presente contrato y autoriza a la Entidad Contratante para adjudicar nuevamente. **DECIMA SEXTA. AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en cuento las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas por ley. **DECIMA SEPTIMA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en razón al sistema de seguridad social y salud en el trabajo, desde



		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 10 de 12
Contrato	2000.13.02.111-2023			
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.			
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT	900.333.452-1	
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	NIT	900.644.468-1	

el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, específicamente lo determinado en la legislación vigente de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISION:** La ejecución del servicio y su cumplimiento, serán vigilados y controlados a través del supervisor que será el DIRECCIN TECNICA de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **DECIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe relación laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. En consecuencia, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas en este contrato. **VIGESIMA. VEEDURIA CIUDADANA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro del término estipulado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 Igualmente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: **1)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **2)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante. **3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **4)** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **5)** Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo. La liquidación del contrato se efectuará dentro del término estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 o a la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados anteriormente. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., también podrá liquidar el contrato de oficio, en los siguientes casos: **a)** Cuando **EL CONTRATISTA** no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final. **b)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o si la suscribiere y la objetare, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederá únicamente el recurso de reposición; el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo. **VIGÉSIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia que llegare a presentarse, tanto en la interpretación, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, así como cualquier otro asunto derivado del presente contrato, se resolverá mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación como lo establece el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. conoce y acepta los documentos del presente contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de



 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 11 de 12	
Contrato	2000.13.02.111-2023				
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.				
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.			NIT	900.333.452-1
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE			NIT	900.644.468-1

inhabilidad e incompatibilidad. 4. Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Que acepta y conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **VIGÉSIMO CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de tercero que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **VIGÉSIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. **VIGESIMA SEXTA. COSTOS Y GASTOS:** Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos en que incurra en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) Resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. 2) Anexos Técnicos, Pliego de Condiciones y adendas. 3) Certificado de Disponibilidad de recursos expedido por el consorcio FIA 4) La propuesta seleccionada y todos lo demás documentos que se generaron en el proceso y los que se generen en razón a la suscripción de este contrato. **VIGESIMA OCTAVA. MANIFESTACIONES SARLAFT:** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato debe constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
MOISES CEPEDA RESTREPO Gerente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO FDE R.L. VIANEY SANTIAGO VALENCIA RUIZ C. No. 16.849.105 de Jamundí (v)

		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 12 de 12	
Contrato	2000.13.02.111-2023				
Valor	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 516.097.750) M/Cte.				
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.			NIT	900.333.452-1
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE			NIT	900.644.468-1

Avenida 8 Norte No 24AN-147. B/ Santa Mónica Residencial, Santiago de Cali (v)	Dirección del contratista Carrera 65 #10-159 - Cali
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929	Teléfono: 4064768 - 3165774117
E-Mail contacto@eva.gov.co	email: fdesarrolloeconomico@gmail.com

Lo anterior, es expresamente aceptado por las partes aquí firmantes de todas y cada una de las notificaciones que llegaren a surgir. **TRIGESIMA. PUBLICACIÓN:** En atención al principio de publicidad, el presente contrato se publicará en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. **TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Se señala como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, y para efectos de notificación la dirección de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., será Avenida 8 Norte No 24AN-147 Barrio Santa Mónica Residencial, de la Ciudad de Santiago de Cali (v).

EL presente documento se entiende fecha y firmado, una vez sea aprobado por ambas partes, el contrato, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyectó: Claudia Lorena Mejía Parra – Abogada Contratista
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate – director Jurídico.
Aprobó: El firmante

